# CONTRATO MH Nº 102/16

## CD Nº 24 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL MH" – ID Nº 305.895, CON LA FIRMA COMACO S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...19...días del mes de ...SEP... del año dos mil Dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **COMACO S.R.L** en adelante denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en **Eugenio A. Garay c/ Trebol – Luque** Y representada en este acto por el **Sr. MILCIADES TOLEDO MORÍNIGO**, con **C.I. Nº 2.939.784** en su carácter de Gerente General. La Empresa cuenta con el **Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80056552-5** Y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2016 ID Nº 305.895** para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS"**, adjudicada por **Resolución D.A N° 482** de fecha **01 de setiembre de 2016**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   a) El presente Contrato
   b) El Pliego y Base de Condiciones – PBC y la Adenda
   c) La oferta y demás documentos enviados por el proveedor
   d) Resolución de Adjudicación D.A Nº 482 de Fecha 01 de setiembre de 2016
   e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de los bienes y éstas se obligan a respetarlos----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a las partidas presupuestarias que se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 540 (FF10 y FF30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 553/16.**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.895.**----------

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS"**, Convocada por el Ministerio de Hacienda.----------

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.**

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes provistos a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.- --------

MILCIADES TOLEDO MORÍNIGO
Abogado
Mat. 13.510

## CONTRATO MH Nº 102/16

**CD Nº 24 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL MH" – ID Nº 305.895, CON LA FIRMA COMACO S.R.L.----------**

5.2. Para los fines que correspondan, se conviene en establecer que, el valor total del presente contrato asciende a la suma de G.15.630.000 (Guaraníes quince millones seiscientos treinta mil) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La adjudicación corresponde al LOTE 2 – "Adquisición de Sillas y Tablones" y LOTE 3 – "Adquisición de Heladeras y cuyos precios son los que se detallan a continuación:

| LOTE Nº 2 – ADQUISICIÓN DE SILLAS Y TABLONES | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | COMACO S.R.L | | | | | | |
| | | | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| 1 | 56101519-010 | Tablones | ACACIA | PYA | Unidad | 10 | Unidad | 663.000 | 6.630.000 |
| 2 | 56101504-9999 | Sillas | TRAMONTINA | BRASIL | Unidad | 100 | Unidad | 63.000 | 6.300.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | 12.930.000 |

| LOTE Nº 3 - ADQUISICIÓN DE HELADERA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | COMACO S.R.L | | | | | | |
| | | | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| 1 | 52141501-002 | Heladera | TOKYO | CHINA | Unidad | 1 | Unidad | 2.700.000 | 2.700.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | 2.700.00 |

5.3. El precio de los servicios facturados se reajustará siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.4. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.----------

5.5. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta 31 de diciembre de 2.016.----------

**CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

7.1. EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión de los bienes conforme al cronograma establecido en el PBC.----------

7.2. El lugar donde se proveerán los bienes será el Ministerio de Hacienda y los mismos serán estregados conforme al cronograma establecido en el PBC y las indicaciones contenidas en las Ordenes de Compra.----------

MILCIADES TOLEDO DOMINGO
Abogado

## CONTRATO MH Nº 102/16

**CD Nº 24 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL MH" – ID Nº 305.895, CON LA FIRMA COMACO S.R.L.----------**

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.**

8.1. EL PROVEEDOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la provisión de los bienes, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier tipo de difusión.----------

**CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

9.1. La administración de contrato estará a cargo de la dependencia afectada, siendo esta la encargada de emitir la conformidad por el bien recibido.----------

9.2. La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Undécima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

10.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.**

11.1. Las Multas serán aplicables en los siguientes casos:

- Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) en caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación, dicha multa se aplicará sobre el valor total de lo Orden respectiva, y;
- 1% (uno por ciento) en caso de no entregar los bienes en el plazo establecido por cada día de atraso, dicha multa se aplicará sobre el valor de los bienes en mora.

11.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

11.3. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

11.4. La comunicación de aplicación de multas se realizara por medio de Nota.----------

11.5. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas. O en su defecto aplicando la multa hasta la provisión definitiva de los bienes----------

MILCIADES TOLEDO DOMINGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9510

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS DE PAGO**

12.1 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

12.2 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán contener los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6;
- Descripción del bien y/o servicio bien detallado;
- Numero de Contrato;
- Numero de Orden de Compra y/o Servicio;
- Modalidad de Contratación, Ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
- Copia de Acta de Recepción y;
- Aclaración de los bienes y que los mismos se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de estos por parte de la Dependencia solicitante.

12.3 Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Dpto. de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12.4 Si las facturas, al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

12.5 La moneda de pago será en guaraníes.----------

12.6 A los efectos de este contrato en aplicación al Art. 41de la Ley Nº 3439/07 de "Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes.----------

12.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.--

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

14.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

14.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones generadas de lo ejecutado del contrato.----------

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.5

## CONTRATO MH Nº 102/16

**CD Nº 24 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL MH" – ID Nº 305.895, CON LA FIRMA COMACO S.R.L.----------**

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por cinco (5) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

**POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:** .....

**ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**POR COMACO S.R.L** : .....

**Sr. MILCIADES TOLEDO MORÍNIGO**
**C.I. Nº 2.939.784**
**GERENTE GENERAL**

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510